

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza el "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en *Vives Proyecto*".

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J16CC000013, RELATIVO A: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LOS PROYECTOS DESTINADOS A FAVORECER LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN "VIVES PROYECTO".

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Convenio de Colaboración.	Total	
4	Orden de avocación del Presidente del SEF para la firma.	Total	
5	Informe del Servicio Jurídico de Secretaría General	TO EL	
6	Certificado del Consejo de Administración del SEF.	Total	
7	Propuesta del Director General del SEF de 14 de septiembre de 2015	Total	
8	Informe del Servicio Jurídico del SEF.	Total	
9	Informe de la Dirección General de Patrimonio e Informática.	Total	
10	Memoria justificativa de la Subdirección General de Empleo.	Total	
11	Conformidad de la Fundación Acción contra el Hambre.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.



Murcia, en la fecha indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Ana Mª Tudela García



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo adscrito a esta Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el expediente relativo al "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto".

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Autorizar el "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto".

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

(documento firmado electrónicamente) Fdo: Juan Hernández Albarracín







ORDEN DE AVOCACIÓN

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, adscrito en la actualidad, a la Conseiería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, establece en su artículo 5, entre las funciones generales del organismo, la de suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines, atribuyendo en el artículo 12, h) al Director General del organismo proponer su aprobación y suscribirlos en nombre del Servicio.

Además, en el artículo 9 de la misma Ley 9/2002, se establece que el Presidente del organismo será el titular de la Consejería competente en materia de empleo, en la actualidad, el titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el cual ostentará la superior representación de aquel.

Por su parte, el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y en su apartado 2 añade que, en todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Estando interesado el Servicio Regional de Empleo y Formación en la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Acción Contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto y dada la trascendencia que desde el punto de vista económico y social tiene la firma del citado Convenio en el ámbito de la Región de Murcia, como medida de acción positiva para mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo, y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Avocar la competencia atribuida legalmente al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación para la suscripción del "Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción Contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Provecto."

(documento firmado electrónicamente) EL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Juan Hernández Albarracín









CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LOS PROYECTOS DESTINADOS A FAVORECER LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN VIVES PROYECTO.

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte,

Y de otra

D. Luis Gómez Muñoz, con , en nombre y representación de FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, con CIF nº G-81164105, en calidad de Responsable de las Delegaciones Territoriales de la FUNDACIÓN, en virtud de escritura de poder otorgada el 1 de febrero de 2013 ante D. Rafael Vallejo Zapatero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con nº de protocolo 180, y domicilio en You & Co, calle González Adalid, nº 3 bajo, C.P. 30001 Murcia. La Fundación se constituyó el 28 de febrero de 1995, ante D. Gabriel Baleriola Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con nº de protocolo 677, siendo reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Bénefico-Asistencial de competencia estatal, con el número 28-0968, mediante Orden Ministerial de 24 de abril de 1995.







Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y a la Fundación Acción contra el Hambre, de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (en adelante, SEF), tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, y el fomento del empleo y el emprendimiento en la Región de Murcia; asimismo lleva a cabo la coordinación y gestión de las políticas activas de empleo en la región, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.
- II. Que la Fundación Acción contra el Hambre (en adelante, ACH) tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Recientemente ha incluido entre sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.
- III. Que ACH desarrolla desde enero de 2013 Vives Proyecto, una iniciativa cuyo objetivo es fortalecer las estrategias de resiliencia de familias que se encuentran en riesgo de exclusión socio laboral, motivado principalmente por la situación de desempleo y que ha estado cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro el Programa Operativo de lucha contra la Discriminación 2007-2013.
- IV. Que el convenio que a continuación se describe, se circunscribe a los programas que se desarrollan en VIVES PROYECTO, programa cofinanciado







por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 (POISES).

- V. Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras. Establecida esta voluntad acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para colaborar en proyectos conjuntos y concretos.
- VI. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre el SEF y ACH (en adelante, el «Convenio»), de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Acción Contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento, incluidos dentro de las acciones de VIVES PROYECTO: VIVES EMPLEA y VIVES EMPRENDE. Las actividades se enmarcan en el PC00001 del PAPE de la Región de Murcia 2016, contempladas en el eje 1.3 "Orientación" (VIVES EMPLEA), gestión de itinerarios individualizados, y eje 5.4 "Emprendimiento" (VIVES EMPRENDE), con el fomento de la cultura emprendedora, de la Estrategia española de Activación 2014-2016, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor.

Los mencionados proyectos se desarrollarán de acuerdo con las especificidades descritas en el *Anexo I Descripción Vives EMPLEA*, y *Anexo II Descripción Vives EMPRENDE* donde se indican los objetivos, metodología y temporalidad de cada uno de los proyectos.







SEGUNDA.- Obligaciones del SEF.

1. Autorizar el uso, de forma gratuita y temporal por parte de ACH, de los espacios adecuados al desarrollo del *Proyecto VIVES EMPLEA* y los espacios adecuados para el desarrollo del *Proyecto VIVES EMPRENDE*, para las actividades grupales de formación de cada uno de los proyectos, y el asesoramiento personalizado. El "Aula Polivalente", ubicada en el inmueble indicado en la ESTIPULACIÓN CUARTA de este Convenio, y cuyo uso se autoriza, está dotada con la equipación necesaria y suficiente para el desarrollo de las actividades grupales (cañón, mesas, sillas y pizarra) y asesoramiento personalizado. Además, dichos espacios estarán adaptados para personas con movilidad reducida.

El desarrollo de ambos proyectos se realizará de forma intercalada en el mismo espacio, comenzando por el *Proyecto VIVES EMPLEA* con la atención a 20-25 personas por grupo, durante 4 días a la semana. El Proyecto de *VIVES EMPRENDE* consiste en un ciclo de alrededor 10 talleres de 2 mañanas de duración cada uno y cada 2 – 3 meses. Por lo que los cronogramas de ambos proyectos y sus actuaciones se irán adaptando a las particulares de cada uno sin interferir en su estructura y planificación.

- 2. Apoyar en la difusión de las actividades de VIVES PROYECTO: VIVES EMPLEA y VIVES EMPRENDE con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de usuarios SEF inscritos como mejora o en situación de desempleo.
- 3. Participar en el proceso de derivación de posibles personas participantes en los proyectos que estando inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, de acuerdo al punto anterior.

TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Acción contra el Hambre.

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de *VIVES PROYECTO*, siguiendo la descripción establecida en el Anexo I (*VIVES EMPRENDE*), respectivamente.







- 2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:
 - a. Una persona coordinadora del Proyecto *VIVES EMPLEA* y otra del Proyecto *VIVES EMPRENDE* que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes.
 - b. Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del Proyecto VIVES EMPLEA y del Proyecto VIVES EMPRENDE respectivamente desde la oficina en Murcia y la sede en Madrid de Acción contra el Hambre.
 - c. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.
- 3. El equipo de coordinación de VIVES PROYECTO mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades de cada uno de los Proyectos. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
- 4. Trasladar información de retorno al SEF de los resultados de cada una de las fases y de este modo, poder mantener actualizado el seguimiento en POL (Plataforma Orientación Laboral) y SISPE (Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo).
- **5.** Informar al SEF del calendario y previsión de de actuaciones de *VIVES PROYECTO*, con la máxima antelación para establecer una adecuada programación de actuaciones y derivaciones.

CUARTA.- Cesión gratuita de uso.

El "Aula Polivante" al que se hace referencia en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA se encuentra ubicada en el inmueble sito en C/ Sagasta 27 y C/ Bendame 3 de Murcia, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del R.D. 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la







Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, con número de inventario M/1431.225.360.163.386, adscrito al SEF mediante Acta de Entrega de fecha 31 de díciembre de 2003.

La autorización de uso del inmueble en el que se ubica el aula citada encuentra amparo en el artículo 33 Ley 3/1992, de 30 de julio, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo observarse en ejecución del Convenio lo siguiente:

- No se podrá destinar dicho inmueble a usos distintos de los acordados, y tampoco se podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, todas o parte de las dependencias que integran el inmueble cuyo uso se le autoriza, ni constituir sobre el mismo derechos reales o personales. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración de otras entidades, deberá someter a autorización previa del órgano de adscripción del inmueble.
- La posibilidad de revocación unilateral de esta autorización en cualquier momento por parte de la CARM por razones de interés público o necesidades de la misma, sin derecho a indemnización, bastando con comunicar tal decisión ACH con una antelación mínima de 15 días.
- Al vencimiento del plazo previsto, o la revocación de la autorización en su caso, ACH emprenderá las actuaciones conducentes a la recepción inmediata del inmueble por parte de la CARM, con sus eventuales mejoras y accesiones, quedando extinguido automáticamente el uso autorizado del inmueble concedido.
- La CARM no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído ACH con terceros en desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de la finalidad de la autorización concedida. Asimismo la CARM no responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones de ACH o de terceros durante el uso del inmueble.







- La CARM se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento y sin previo aviso el bien objeto de la autorización, para garantizar que su utilización se lleva a cabo de acuerdo con los términos de la misma.
- Los desperfectos o daños que puedan ocasionarse –incluidos los casos de incendio, destrucción, etc. tanto en la propiedad regional como a terceros, así en sus personas como en cualquiera de sus bienes o derechos, que traigan causa del uso que se haga o que se deriven de la autorización que se concede, serán a cargo del autorizado, quedando exenta la CARM de toda responsabilidad.

QUINTA.- Uso de signos distintivos e imágenes.

El SEF se compromete a utilizar los logotipos de Acción contra el Hambre y el Fondo Social Europeo en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros, del modo que se recoge en el Anexo III, *Uso de logotipos.*

ACH se compromete a incluir los logotipos del SEF en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros, de las acciones relacionadas con VIVES PROYECTO, para las que se establece la colaboración

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.







SEXTA - Publicidad.

- 1. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
- Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar información en relación a las actividades contenidas en el presente convenio, del modo que estimen más conveniente.

SÉPTIMA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de 18 meses a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes que deberá hacerse efectiva con una antelación mínima de dos meses anteriores a la fecha de finalización del mismo.

OCTAVA.- Confidencialidad.

- 1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.
- 2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.
- 3. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.







- 4. Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.
- Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Sexta.

NOVENA.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

DÉCIMA.- Causas de resolución y efectos.

- 1. El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
- 2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo y seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes







la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

UNDÉCIMA.- Financiación.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanan del presente convenio sin exigirse contraprestación económica alguna.

DUODÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

El SEF y ACH, se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento, con la finalidad de asegurar la eficacia del convenio, evaluar su aplicación, impulsar su gestión y vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos suscritos.

La Comisión de Seguimiento estará compuesto por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, nombrados por la Dirección General del SEF y dos en representación de ACH, nombrados por esta.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

DECIMOTERCERA- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se rige por la legislación española vigente en el momento de la firma. Las controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del mismo se resolverán de común







acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento creada al efecto. En su defecto, los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa serán los competentes para dirimir las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse.

Y en prueba de conformidad, lo firman las Partes *por triplicado y a un solo efecto*, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio	Regional	de	Empleo	у				
Formación								

El Presidente.

Por la Fundación Acción contra el Hambre

El representante.

Fdo. Juan Hernández Albarracín

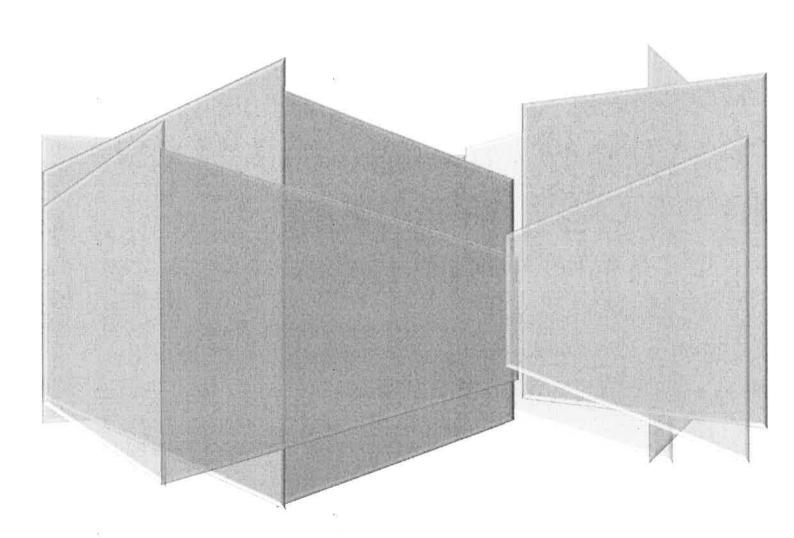
Fdo. Luis Gómez Muñoz

Relación de Anexos al convenio

- Anexo I Descripción VIVES EMPLEA
- Anexo II Descripción VIVES EMPRENDE
- Anexo III Uso de logotipos



ANEXO I PROGRAMA VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INCLUSION





INDICE DE CONTENIDOS

1.	PRESENTACIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	2
2.	VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INSERCIÓN	3
	2.1. OBJETIVOS	3
	2.2. FASES DEL PROYECTO	4
	2.3. METODOLOGÍA	6
	2.4. RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA	. 7
3.	PERSONAS PARTICIPANTES	8
4.	NECESIDADES DE ESPACIO	. 8



1. PRESENTACIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción Contra el Hambre (ACH) cuenta con una amplia trayectoria en la realización de actividades para combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a cuatro áreas: Nutrición, Agua y Saneamiento, Seguridad Alimentaria y Salud, siendo también una entidad de referencia en cuanto a la respuesta a emergencias humanitarias.

Una de las claves de nuestro trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo es la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permite a las personas ser generadoras de su propio desarrollo. Debido a la situación de crisis social y económica que está viviendo España, Acción contra el Hambre vio la oportunidad de integrar la experiencia de los proyectos de generación de ingresos en terreno, al contexto español, adaptando y creando nuevas metodologías que permitan la integración de personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral español.

En esta línea, Acción contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas jóvenes, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

La estrategia de empleabilidad y emprendimiento de Acción contra el Hambre, denominada VIVES Proyecto, tiene como objetivo facilitar el acceso al mundo laboral a personas en riesgo de exclusión a través del empleo por cuenta ajena o el autoempleo. VIVES Proyecto presenta tres líneas de actuación prioritarias que se complementan entre sí:

- VIVES Personas, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo u autoempleo mediante el fomento del espíritu emprendedor. El presente proyecto se encuentra enmarcado en esta línea de actuación.
- VIVES ONG, donde se busca fortalecer y mejorar las capacidades de las ONG's en el desarrollo de programas de emprendimiento destinados a colectivos en riesgo de exclusión. El objetivo es aumentar el impacto de los programas de emprendimiento de las entidades para ofrecer un servicio de calidad, actualizado y que cubra las necesidades de las personas participantes.
- VIVES Ecosistema, donde se promueve de forma activa el ecosistema de emprendimiento creando conocimientos y aportando la experiencia y el valor añadido de VIVES Proyecto en la generación de nuevas ideas y sinergias.



2. VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INSERCIÓN

El Itinerario Vives Emplea consiste en la creación de equipos de trabajo formados por personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión, las cuales mejoran sus habilidades sociales y sus competencias para el empleo a través de sesiones grupales, sesiones personalizadas, creación de redes y posicionamiento en el contexto directo. Cada itinerario tiene una duración de seis meses y está compuesto por 25 personas en riesgo de exclusión.

El proyecto presentado tiene una duración de **12 meses** y está destinado a un total de **50 personas participantes**. Durante el año 2016, se pondrán en marcha dos equipos con una duración de 6 meses cada equipo.

Los equipos de trabajo contarán con la figura de una *persona coordinadora* quien facilitará las sesiones grupales, guiará al grupo para la consecución de sus propios objetivos y llevará a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes. El papel de la persona coordinadora será el de guiar y acompañar al equipo en la búsqueda de estas soluciones creativas y sus planes de acción para ponerlas en marcha, poniendo a disposición de las personas todas las herramientas necesarias.

2.1. OBJETIVOS

El objetivo general es "facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión socio laboral a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras"

Objetivos específicos:

- Fomentar el <u>desarrollo personal</u> de las personas participantes, aprendiendo a identificar sus potencialidades y carencias frente a las dificultades de inserción socio laboral, fortaleciendo su autodescubrimiento, la autoestima y automotivación, definiendo sus objetivos y movilizándose para conseguirlos.
- Aumentar el nivel de <u>empleabilidad</u> de las personas participantes, partiendo de sus capacidades actuales y potenciales para la búsqueda de empleo, definiendo sus objetivos, personales y profesionales, y movilizándose para conseguirlos, tanto a nivel interno como externo.
- Promover la generación de redes y sinergias mediante la puesta en valor de las capacidades y talentos de las personas participantes y el fomento de la cooperación para facilitar procesos de cambio en el entorno.



 Movilizar los <u>recursos y herramientas disponibles en el entorno</u>, tanto de las personas, como de las empresas e instituciones públicas como privadas, en aras de favorecer la igualdad de oportunidades de los colectivos en situación de riesgo de exclusión social.

2.2. FASES DEL PROYECTO

En el desarrollo del proyecto se desarrollan en seis fases de trabajo con diferente duración e intensidad, cada una de las cuales pone el foco de la acción en una de las claves del proceso de desarrollo personal y profesional:

- I. Proceso de selección
- II. Consolidación del equipo
- III. Mejora de habilidades sociales y autodescubrimiento
- IV. Competencias para el empleo
- V. Definición de objetivos profesionales
- VI. Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción e intermediación laboral.

Las seis fases se desarrollan de forma progresiva y tienen como objetivo final diseñar soluciones creativas a las situaciones de desempleo que se viven en los contextos en riesgo de exclusión. Estas soluciones surgen en el seno del trabajo en equipo y de las sinergias creadas, donde las personas se convierten en protagonistas de su propio cambio.

Proceso de selección

El proceso de selección es muy importante para la consolidación de un equipo de trabajo equilibrado, donde el compromiso, actitudes y participación de los miembros del equipo queden asegurados. El proceso de selección consta de tres fases:

- a) Comprobación de los requisitos de acceso en cuanto a los criterios de exclusión indicados anteriormente.
- b) Realización de una dinámica grupal para valorar la predisposición y competencias de las personas preseleccionadas.
- c) Realización de una entrevista personal e individualizada con el/la coach-coordinador.

II. Consolidación del equipo

Uno de los factores de éxito del Itinerario Vives Emplea son las sinergias y el impacto que tiene en cada uno de los participantes, la pertenencia a un equipo de trabajo y el contacto con personas que se encuentran en su misma situación. La motivación que se genera y la movilización de recursos para conseguir objetivos grupales, tienen un impacto muy positivo en la actitud de las personas y en los resultados que obtienen tanto a nivel personal como profesional.



El objetivo de esta fase es generar un clima de confianza entre participantes de cada itinerario, buscar objetivos comunes, fomentar las sinergias y mejorar la responsabilidad y compromiso.

Las **sesiones grupales** en esta primera etapa son muy intensivas, aproximadamente *cuatro a la semana*, para garantizar que el grupo se consolide y el potencial del equipo se mantenga durante todo el itinerario.

III. Mejora de habilidades sociales y autodescubrimiento

El objetivo de esta fase es que las personas participantes descubran todas sus potencialidades y talentos, tanto a nivel individual como grupal, para poder marcar un punto de partida a partir del cual marcarse las metas.

Se buscará trabajar a través del equipo para que cada persona descubra e interprete cómo es realmente, cuál es su objetivo de futuro y cuáles son los puntos fuertes con los que cuenta para conseguir lo que se propone. Complementariamente, el grupo trabajará para conocer el contexto más cercano, la realidad, los actores y dinámicas que determinan la situación del entorno para conocer las oportunidades que ofrece y las carencias que presenta.

IV. Competencias para el empleo

El objetivo de esta fase es que, tras haber analizado el punto de partida a nivel competencial de cada persona y sus necesidades de mejora, empezar a fortalecer y trabajar estas competencias concretas.

En cada itinerario formado por personas diferentes, las necesidades surgidas serán diferentes y se trabajan en base a los aspectos que las propias personas identifican como necesarios mejorar.

Esta mejora de competencias se realiza mediante sesiones grupales a través de *píldoras* formativas, talleres, colaboraciones externas o pequeños retos. Además se complementan con sesiones personalizadas que permiten apoyar en profundidad el desarrollo concreto de cada persona.

V. <u>Definición de objetivos profesionales</u>

Una vez las personas han mejorado tanto sus habilidades sociales como las competencias básicas para el empleo, se inicia una fase de **definición de objetivos** profesionales y personales. Para ello se recupera todo el trabajo grupal hecho en las primeras fases y se complementa con sesiones personalizadas que focalizan todo el análisis previo en la generación de un plan de trabajo.



VI. Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción

El objetivo será que, a partir del análisis de la realidad realizado, se busquen soluciones creativas para las necesidades identificadas. Las soluciones se trabajarán tanto de *forma grupal como de forma individual* complementariamente, mediante técnicas de creatividad y a través de las sinergias creadas en grupo. Desde esta perspectiva se fomentará la creación de todas las opciones posibles que permitan abordar la realidad que se ha identificado desde diferentes vertientes.

2.3. METODOLOGÍA

Las herramientas concretas que se utilizan en el Itinerario Vives Emplea y que se utilizan en todas las fases del proyecto para conseguir los objetivos del mismo, son las siguientes:

a) Sesiones de coaching grupal:

El equipo de trabajo realiza sesiones grupales de aproximadamente tres horas de duración donde se trabajan de forma dinámica y totalmente participativa las habilidades personales y las competencias básicas para el empleo que el propio grupo identifica. Durante estas sesiones, el personal Técnico de Inclusión facilitará el avance del grupo y será motivador, pero será el grupo quien en todo momento tenga el protagonismo y tome las decisiones.

En estas sesiones se emplean diferentes técnicas complementarias que se adaptan a cada grupo y a cada momento, tales como dinámicas de grupo, píldoras formativas, trabajo por pequeños grupos, acciones de motivación o trabajo por roles, entre otras.

b) Sesiones personalizadas:

Sesiones personalizadas, donde el/la Técnico/a de Inclusión facilitará la realización de un plan personal para mejorar la empleabilidad de cada participante. Estas sesiones tienen un enfoque individual y sistémico, donde, a través de un plan personalizado de acceso al mundo laboral, se orienta al desarrollo de competencias, a la creación de redes y contactos profesionales, y a la potenciación de la inteligencia emocional y a la orientación profesional.

c) Método compinches:

La metodología del *compinche* es un modelo de trabajo que se sustenta en el apoyo mutuo y la empatía como bases durante la vivencia de procesos personales y/o profesionales en equipo. Consiste en vincular a dos personas del equipo a través de una relación de apoyo mutuo, complementariedad y sintonía, donde ambas personas mantienen un vínculo más intenso. La metodología se concibe sobre los pilares del trabajo en equipo, la inteligencia emocional, la creatividad y el apoyo personalizado como herramientas para la mejora de las competencias personales y profesionales para la búsqueda de empleo y el emprendimiento solidario.

d) Contacto con empresas:



El Itinerario Vives Emplea cuenta con un <u>Protocolo de Intermediación Laboral</u> que tiene como objetivo coordinar y poner en valor los contactos con empresas que realizan los diferentes proyectos a nivel regional.

e) Voluntariado corporativo:

Vives Emplea cuenta con un <u>Programa de Voluntariado Corporativo</u> donde las empresas y sobre todo su personal empleado son el aliado en la lucha contra la exclusión. Se entiende esta colaboración como una acción de doble impacto con beneficios tanto para las personas en riesgo de exclusión como para las personas empleadas de la empresa que ven fortalecidas sus competencias, tienen contacto con la realidad y se implican en promover el cambio.

2.4. RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA

El Programa Vives Emplea es un programa de inserción socio laboral a nivel de todo el territorio español. Desde su inicio en abril del año 2014 hasta noviembre de 2015, se han puesto en marcha 25 proyectos en ocho localidades: Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Sevilla, Sant Boi de Llobregat, Zaragoza, Pamplona, Estella, Madrid y Castellón.

Los resultados de esta primera edición son los siguientes:

- √ 25 proyectos desarrollados.
- √ 880 personas participantes en situación o riesgo de exclusión.
- √ 5.184 horas de sesiones grupales.
- ✓ 2.880 horas de sesiones personalizadas.
- ✓ 269 contactos con empresas para intermediación laboral.
- ✓ Un 54% de las personas participantes consiguieron un empleo por cuenta ajena.
- ✓ Un 29% de las personas participantes reiniciaron estudios.
- ✓ Un 10% de las personas participantes pusieron en marcha una empresa.

El efecto transformador del presente proyecto tiene resultados en tres ámbitos que se complementan y potencian entre sí:

- a. Transformación de las personas usuarias a nivel personal, ya que a través del fortalecimiento de sus competencias personales, sociales y laborales van a conseguir modificar sus vidas, elegir el rumbo que quieren seguir y actuar para obtener sus objetivos.
- b. Transformación de la sociedad debido a que este proyecto presenta una nueva forma de enfrentar la situación de desempleo que sufre el país, una nueva metodología con resultados muy positivos que permitirá replicar el proyecto e impactar socialmente. Además, al tratarse de un proyecto integrador, va a permitir fortalecer y mejorar las relaciones entre los agentes implicados en las zonas determinadas, permitiendo unir sinergias y compartir recursos.



c. Por último, se conseguirá una transformación en las relaciones entre las personas desempleadas y el mundo laboral, donde las personas participantes van a descubrir y construir de forma conjunta nuevas formas de presentarse a las empresas, nuevas formas de emprender y nuevas formas de mejorar la empleabilidad.

3. PERSONAS PARTICIPANTES

El Programa Vives Emplea está dirigido a **50 personas desempleadas** en situación o riesgo de exclusión socio laboral. Para determinar esa situación, Vives Emplea cuenta con unos criterios que permiten determinar el grado en la situación de exclusión de las personas para poder participar en cada uno de los dos itinerarios:

- a) **Situación de desempleo.** Todas las personas participantes deben estar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente. Se puede valorar la entrada de personas que estén en situación de "mejora de empleo".
- b) **Situaciones de exclusión.** Se priorizará que las personas participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:
 - a. Derivación directa por Servicios Sociales.
 - b. Derivación directa de otras entidades sociales.
 - c. Percepción Renta Mínima de Inserción
 - d. Estar dos años o más en situación de desempleo.
 - e. Sin estudios reglados ni cualificación profesional.
 - f. Nivel de estudios primarios.
 - g. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
 - h. Tener 45 años o más.
 - i. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
 - j. Personas con permiso residencia y nacionalidad extra-comunitaria.
 - k. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
 - 1. Responsables de menor/es en solitario.
 - m. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
 - n. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

4. NECESIDADES DE ESPACIO

Para desarrollar el proyecto es necesaria la cesión de espacios y el mantenimiento de los mismos por parte de la entidad colaboradora, teniendo en cuenta que la persona coordinadora del proyecto estará en las instalaciones de lunes a jueves el 100% de la jornada laboral.

Las necesidades de espacio son las siguientes:

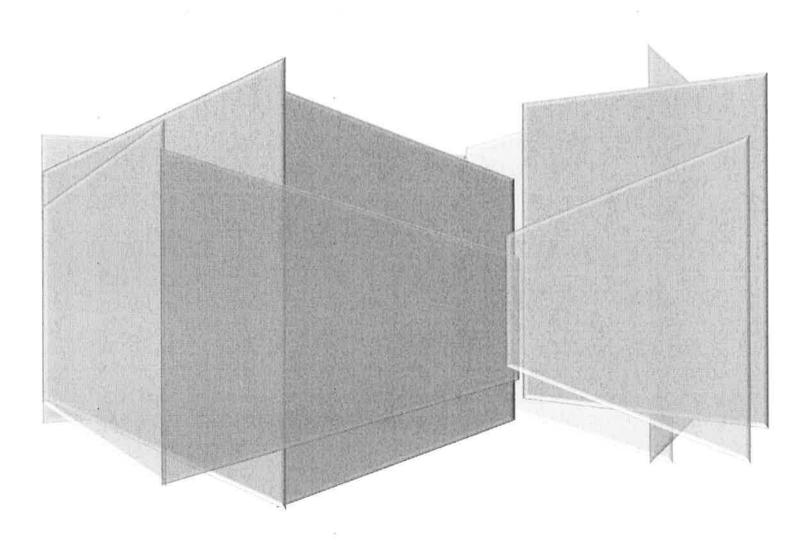


- Una sala polivalente con espacio para 20-25 personas, con sillas y mesas móviles. La disponibilidad necesaria es de lunes a jueves en horario de 9:00h a 18:30h.
 Esta sala será el lugar de trabajo de la persona coordinadora del proyecto y será donde se realicen todas las actividades del mismo.
- Acceso a wifi gratuito y
- Acceso a baños.
- Suministro de luz, agua y limpieza de los espacios.

Vídeo resumen del proyecto pinchando aquí.



ANEXO II: Descripción Programa VIVES EMPRENDE





(1)

Anexo II: Descripción Programa VIVES EMPRENDE



CONTEXTUALIZACIÓN.

Acción contra el Hambre forma parte de la red "Juntos por el Empleo de los más vulnerables", una iniciativa de impacto colectivo que aúna en un esfuerzo común a entidades del Tercer Sector, de la Empresa y de las Administraciones Públicas, para hacer más efectiva la lucha contra la exclusión social en nuestro país. A lo largo de este año, casi cien organizaciones públicas y privadas se han unido a esta iniciativa. Entre todos identificamos dos objetivos comunes: el fortalecimiento del ecosistema de empleo y el del ecosistema de autoempleo. En ambos casos, la financiación y la medición de los resultados son componentes siempre presentes. Fruto del trabajo coordinado, ha surgido el Programa de Desarrollo de Competencias Emprendedoras "Emprende +", con el que trabajaremos de manera transversal en el desarrollo de este Programa Formativo dirigido a personas principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión social y sobre el que pivotan los contenidos, las herramientas y metodología.

Todas las actividades previstas en el proyecto contemplan una metodología basada en la gestión por competencias. Para que una persona pueda emprender, consideramos imprescindible trabajar de manera paralela con las competencias emprendedoras y las competencias técnicas. Estos dos ejes representan las distintas caras de una misma moneda. En el caso de las competencias emprendedoras hablamos de aquellas capacidades mínimas que cualquier emprendedor debe poseer, independientemente de la actividad a desarrollar. Éstas son competencias individuales tales como la autoconfianza, la flexibilidad, etc., competencias profesionales como la iniciativa y la toma de decisiones, y competencias colectivas que son aquellas que denotan la capacidad de la persona de establecer conexiones con el entorno que le rodea. Cuando hablamos de competencias técnicas, nos referimos a las habilidades propias de la gestión de cualquier tipo de negocio. Estas competencias técnicas están definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), concretamente en la cualificación profesional "Creación y gestión de microempresas".

El fortalecimiento de las competencias emprendedoras y de las competencias técnicas estará presente como línea transversal a lo largo de todo el Programa y se plasmará no sólo en los contenidos, sino también en las metodologías que vamos a utilizar. La base de nuestro Programa ITINERARIO DE COMPETENCIAS PARA EMPRENDER es que creemos en que dichas competencias no son limitadas en su desarrollo, sino susceptibles de ser trabajadas y mejoradas

COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS

Con estas competencias abarcamos todas las dimensiones del perfil emprendedor, es decir, todas las competencias relacionadas con el mismo, con el colectivo y con la actividad profesional.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) mencionado anteriormente, define cualificación profesional como: "conjunto de competencias profesionales con significación en el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral" (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional). La competencia profesional es definida como "el conjunto de conocimientos y



capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y del empleo" (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional). Entendemos unidad de competencia como el "agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial". Esta unidad corresponde con nuestro concepto de competencias técnicas.

Con esta información definimos, por lo tanto, nuestras competencias técnicas. Concretamente:

- Cualificación Profesional: Creación y gestión de microempresas
- Unidades de competencia: Planificar iniciativas y actividades en pequeños negocios o microempresas. Dirigir y controlar la actividad empresarial diaria y los recursos de pequeños negocios o microempresa. Gestionar la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios. Realizar las gestiones administrativas y económico-financieras de pequeños negocios o microempresas. Comercializar productos y servicios en pequeños negocios o microempresas.

Además de la gestión por competencias, apostamos por otros dos elementos que dotan al Programa de su carácter innovador:

1. Innovación en los CONTENIDOS:

- Los contenidos no son estáticos sino dinámicos. Buscamos que la persona participante se funda con el material y su aprendizaje sea vivencial y aplicado a su realidad emprendedora.

La práctica y el aprendizaje colaborativo constituyen la columna vertebral de este Programa, ponen a la persona emprendedora en el centro del aprendizaje y favorecen que los contenidos estén conectados a la realidad y a las vivencias y experiencias personales y de esta manera no sea un aprendizaje superficial sino un aprendizaje significativo.

Desde la pedagogía, este modelo se define como modelo pedagógico constructivista. Este modelo postula la necesidad de entregar al alumnado herramientas (generar andamiajes) que le permitan crear sus propios procedimientos para resolver una situación problemática, lo cual implica que sus ideas se modifiquen y siga aprendiendo. Sostiene que la persona que aprende debe ser constructora, creadora, y productora de su propio aprendizaje y no una mera reproductora del conocimiento de otros. No hay aprendizaje amplio, profundo y duradero sin la participación activa del que aprende. Siguiendo este modelo, no sería admisible un espacio de aprendizaje en el que el alumnado fuera esencialmente receptor pasivo de la información proporcionada por el docente, ni un espacio en el que se aprenda de manera aislada y sin establecer conexiones. Siempre se aprende con el entorno, lo que implica variedad de técnicas grupales, trabajos en equipo, intercambios entre participantes, (compartiendo problemas, errores, soluciones, informaciones, emociones, proyectos, etc.) sobre la cuestión elegida.

2. Innovación en la METODOLOGÍA:

- La persona participante deja de ser un sujeto pasivo, receptor de contenidos, para convertirse en actor de su aprendizaje y responsable de su propio crecimiento competencial.
- El/la participante deja de ser sujeto "individual" para entrar a formar parte de una colectividad en la que dar y recibir.



- El/la participante deja de ser un sujeto aislada socio-pedagógicamente, para intervenir en el entorno aportando a la sociedad su interpretación de lo aprendido.
- Interactividad entre participantes. El entorno de aprendizaje responde a un nuevo paradigma educativo, pasando de lo individual a lo grupal, aportando puntos de vista y experiencias enriquecedoras y basando su crecimiento profesional en el learning by doing o aprender haciendo.

Veamos en detalle el desglose de actividades previstas en el Programa (aunque los itinerarios serán personalizados y cada persona realizará las acciones que se ajusten a sus necesidades específicas, hemos hecho un cálculo de horas global).

OBJETIVOS GENERALES

Facilitar el acceso al mundo profesional a personas jóvenes desocupadas a través de la mejora y la adquisición de competencias emprendedoras y técnicas para su desarrollo profesional hacia el emprendimiento y la gestión empresarial

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la adquisición de competencias básicas para poner en marcha un proyecto de emprendimiento.
- Facilitar una metodología innovadora adaptada e individualizada para conseguir la mejora y adquisición de competencias emprendedoras.
- Acompañar a los jóvenes a la generación de modelos de negocio

PERFIL DE USUARIOS

Para determinar la participación en el Proyecto, hay unos criterios que permiten determinar el grado de participación en el programa:

- a) **Situación de desempleo.** Todas las personas participantes deberán estar en situación de desempleo, empleos precarios, jornadas parciales o en proceso de inicio de alta en el régimen autónomo.
- b) **Situaciones de exclusión.** Se priorizará que las personas participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:
 - a. Derivación directa de otras entidades sociales.
 - b. Estar en situación de desempleo o con empleos precarios.
 - c. Sin estudios reglados ni cualificación profesional.
 - d. Nivel de estudios primarios.
 - e. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
 - f. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
 - g. Jóvenes menores de 35 años
 - h. Mujeres
 - i. Personas con nacionalidad extracomunitaria
 - j. Personas bajo condición de refugiado o asilo.



- k. Personas sin permiso de trabajo.
- I. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
- m. Responsables de menor/es en solitario.
- n. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
- o. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

PROGRAMA FORMATIVO

1. Sesión Individualizada- Inicial de diagnóstico basada en el método STAR.

Esta sesión individualizada se realizará en forma de entrevista. La entrevista centrada en competencias consiste en la búsqueda de evidencias situacionales del pasado vinculadas con las competencias analizadas, preguntando sobre situaciones y dificultades con las que la persona ha tenido que enfrentarse. Para ello utilizaremos el método STAR:

- Situación: descripción detallada del contexto en el que se produjeron las conductas.
- Tarea: información exacta sobre las responsabilidades y objetivos de la persona en la situación pasada.
- Acción: conocer las conductas que fueron puestas de manifiesto en la situación.
- Resultado: determinar el nivel de eficacia y eficiencia en la solución de la situación relatada.

Metodología STAR:

- Nos interesa conocer las conductas, no las ideas sobre las cosas o situaciones.
- La persona candidata debe hablar en primera persona del singular.
- Indicamos el nivel de detalle que necesitamos: "cuéntame la situación como si me estuvieras contando una película".
- Las situaciones deben ser pasadas (máximo un 1 año).
- Damos tiempo para pensar.
- Ayudamos a la persona a encontrar un incidente si no le sale de forma espontánea.
- Indagamos hasta comprender bien qué pasó.

2. Sesión inicial de autodiagnóstico. Basada en el simulador de competencias emprendedoras.

Una vez realizada la entrevista individualizada inicial, ésta se complementará con una evaluación por parte del propio participante (autoevaluación). Dicha autoevaluación se realizará a través de un simulador, que pondrá al participante en diversas situaciones ante las que tendrá que responder de una u otra manera. Estas preguntas pueden ser de respuesta única, respuesta múltiple, audio, Drag&Box, etc, y están orientadas a conocer el grado de desarrollo de las diferentes competencias emprendedoras (autoconfianza, autocontrol, comunicación, cumplimiento de normas y tareas, y razonamiento matemático). Una vez respondidas todas las preguntas, el simulador



otorgará una nota para cada competencia, que se contrastará por las notas extraídas de la entrevista inicial con el método STAR.

El ejercicio se realizará de manera individual, pero para su desarrollo se alquilará un aula informática, de manera que todo el grupo de participantes la realizará de manera simultánea.

3. Elaboración del Plan Individualizado de Desarrollo Emprendedor (P.I.D.E).

Dado que no todas las personas participantes se encontrarán en el mismo punto en lo que a competencias, habilidades y conocimientos se refiere, se diseñará un **itinerario** individualizado de capacitación y asesoramiento. De esta manera garantizamos una metodología adaptada a las necesidades reales de la persona y potenciamos aquellas áreas de mejora diagnosticadas en las dos sesiones iniciales. El Plan Individualizado de Desarrollo Emprendedor podrá constar de:

- Talleres técnico-prácticos
- Sesiones Grupales de coaching.
- Sesiones técnicas individualizadas

Esta tercera actividad se realizará una vez obtenido el informe de situación inicial y se negociará con el participante, de manera que será un Plan de Trabajo consensuado para los siguientes meses en los que el participante se involucrará en las actividades previstas.

4. Talleres grupales técnico-prácticos y de desarrollo competencial

El itinerario práctico se va a desarrollar en talleres grupales de 4 horas por sesión, pero tal y como se ha definido previamente, se desarrollarán de manera no necesariamente relacionada ya que no todos los participantes pasarán necesariamente por todos los talleres. La participación en los mismos dependerá del Plan Individualizado de Desarrollo Emprendedor.

Los objetivos serán los siguientes:

- Reconocer las aptitudes, capacidades y actitudes propias de la persona para desarrollar una personalidad emprendedora.
- Aprender a desarrollar el estudio de un proyecto de emprendimiento y valorar su viabilidad.

En cada taller se trabajarán los contenidos técnicos relacionados con las diferentes materias y el desarrollo de competencias emprendedoras, trabajando de forma transversal en todos ellos competencias tales como la comunicación, la iniciativa, la toma de decisiones o la resolución de problemas, cuidando que en cada momento las/os



participantes se expresen correctamente, que planteen temas y propuestas y soluciones a problemas que puedan surgir durante el desarrollo de los talleres.

La propuesta de itinerario de talleres grupales queda estructurado de la siguiente manera, será flexible y se adaptará a las necesidades del grupo en cada momento:

- 1) Generación de ideas innovadoras para tu negocio
- 2) Quien es la mejor clientela para tu negocio
- 3) Tu propuesta de valor
- 4) Cree en tu idea: pasa de la idea a la acción
- 5) De la idea al plan: estudios de mercado
- 6) No te pongas límites, llega con tu idea donde te propongas
- 7) Convierte tu idea en un negocio: Canvas
- 8) Plan de marketing y comercialización
- 9) Vende tu proyecto en un minuto: practicando el Elevator Pitch
- 10) Marketing digital. Estrategia social media
- 11) Organiza y gestiona tu tiempo
- 12) Constituye tu empresa: formas jurídicas y trámites
- 13) Tu idea en números: plan económico-financiero
- 14) Trabajo en equipo y comunicación
- 15) Crea el plan de negocio
- 16) Negocia con éxito
- 17) ¿Cómo puedo acceder a financiación?

Sistema de evaluación: Participación activa de los asistentes y puesta en común de impresiones. Se realizará un **test** para poder valorar el nivel de satisfacción.

La metodología de intervención en los talleres será práctica y participativa combinando el desarrollo de contenidos técnicos con ejercicios prácticos y la participación activa de los/las emprendedores/as. Un elemento clave será la motivación de las personas participantes. Se facilitará el desarrollo y estudio de los proyectos e ideas de negocio de los/las participantes y se facilitarán los conocimientos necesarios para el análisis de viabilidad de los mismos.

En el transcurso del itinerario se desarrollarán diferentes dinámicas con el objetivo de trabajar de manera práctica. Entre ellas se realizarán role-playing en los que las personas





participantes interpretarán diferentes papeles para ponerse en la piel de un/a emprendedor/a y de los/las stakeholders.

Durante el desarrollo del itinerario práctico se favorecerá un proceso de aprendizaje de las competencias emprendedoras. Al inicio del itinerario se realizará una evaluación de dichas competencias, se ofrecerá formación al respecto y se irán trabajando a lo largo de las diferentes acciones formativas junto con el contenido técnico de cada taller.

Todas las sesiones grupales se realizarán bajo una metodología activa y participativa, partiendo de las necesidades reales de los participantes. Para facilitar esta participación activa de todos los implicados en el proceso y la emergencia de la pluralidad de saberes presentes en el grupo, se utilizarán técnicas dinamizadoras que ayudarán a la consecución de los objetivos metodológicos y otros objetivos específicos. Estas técnicas que deben ser motivadoras, lúdicas, creativas y democráticas deben partir de los sentimientos y pensamientos; de las actitudes y las vivencias cotidianas de los y las participantes para generar la posibilidad de la transformación personal y cambio.

5. Sesiones técnicas individualizadas de seguimiento de la idea de negocio.

De manera transversal a todas las acciones previstas en el **Plan Individualizado de Desarrollo Emprendedor**, cada participante contará con unas tutorías individualizadas para realizar un seguimiento técnico de la idea de negocio. En estas sesiones se analizarán todos los aspectos a tener en cuenta en la definición del Plan de Negocio.

Los objetivos de estas sesiones serán:

- Identificar, describir y analizar una idea de negocio, examinando la viabilidad técnica, económica y financiera de la misma.
- Desarrollar todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la oportunidad de negocio en un proyecto empresarial concreto.
- Reconocer las exigencias que implica la puesta en marcha de una idea de negocio e identificar riesgos.
- Reconocer elementos que pueden determinar que el proyecto emprendedor no se ponga en marcha.
- Aprender a crear un documento de presentación de un negocio para poder utilizarlo ante entidades financieras de cara a solicitar financiación, ante organismos públicos para solicitar subvenciones, ante posibles socios u otros.

NECESIDADES DE ESPACIO

Para desarrollar el proyecto es necesaria la cesión de espacios y el mantenimiento de los mismos por parte de la Entidad colaboradora, teniendo en cuenta que la persona coordinadora del proyecto estará en las instalaciones de lunes a jueves el 100% de la jornada laboral.

ី 8



Las necesidades de espacio son las siguientes:

- Una sala polivalente con espacio para 20-25 personas, con sillas y mesas móviles. La disponibilidad necesaria es de lunes a jueves en horario de 8:00h a 17:30h.
 Esta sala será el lugar de trabajo de la persona coordinadora del proyecto y será donde se realicen todas las actividades del mismo.
- Acceso a wifi gratuito.
- Acceso a baños.
- Suministro de luz, agua y limpieza de los espacios.



ANEXO III

NORMAS PARA EL USO DE LOGOTIPOS EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO VIVES EMPLEA Y VIVES EMPRENDE

Tal y como se desprende de las cláusulas Quinta- *Uso de signos distintivos e imágenes* y Sexta-*Publicidad* del convenio entre el **Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF)** y la **Fundación Acción contra el Hambre**, los elementos de comunicación y

publicidad referidos a los proyectos *VIVES EMPLEA Y VIVES EMPRENDE*, deberán llevar incorporados y de manera visible los siguientes logotipos:

- Fondo Social Europeo: cofinanciador del proyecto. Este logotipo deberá llevar la leyenda adjunta "Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del marco del POISES 2014-2020"
- Acción contra el hambre: patrocinador, organizador, coordinador, etc, de los proyectos VIVES EMPLEA Y VIVES EMPRENDE.
- Con la colaboración del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF)

Proyecto financiado por:



Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del marco del POISES 2014-2020

Proyecto coordinado por:



Con la colaboración:





Secretaria General

1J16CC000013

INFORME JURÍDICO

Asunto: Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en "Vives Proyecto".

Visto el borrador de Convenio de Colaboración arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, el artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y conforme a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite el siguiente Informe:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación se remite a esta Secretaría General, en fecha 21 de diciembre de 2016, el expediente relativo al Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en "Vives Proyecto", en el que consta la siguiente documentación:

- 1. Borrador del Convenio de Colaboración.
- 2. Propuesta de Acuerdo a Conseio de Gobierno.
- 3. Orden de avocación del Presidente del SEF para la firma.
- 4. Certificado del Consejo de Administración del SEF.
- 5. Propuesta del Director General del SEF de 14 de septiembre de 2015,
- 6. Informe del Servicio Jurídico del SEF.
- 7. Informe de la Dirección General de Patrimonio e Informática.
- 8. Memoria justificativa de la Subdirección General de Empleo.
- 9. Conformidad de la Fundación Acción contra el Hambre.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Turismo; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua,





Secretaría General

1J16CC000013

seguridad y salud laboral; Sociedad de la Información y telecomunicaciones, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, quedando adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación y el ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia intervinientes en el presente convenio marco son el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), organismo autónomo, regulado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación profesional para el empleo; y por otro lado, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, que se constituye como instrumento de promoción y fomento de la Región de Murcia y sus empresas, incentivando acciones encaminadas al crecimiento económico, y de forma especial estimulando la internacionalización y las exportaciones de la empresas de la Región.

El artículo 6.1 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, dispone que para el cumplimiento de sus fines, el Servicio Regional de Empleo y Formación podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación laboral, el empleo y la inserción laboral, potenciando la colaboración y participación de los agentes sociales y económicos en estos ámbitos.

Por su parte, la Fundación Acción contra el Hambre es una fundación benéficoasistencial de competencia estatal, entre cuyas actividades se incluye la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.

El presente Convenio Colaboración tiene por objeto establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento, incluidos dentro de las acciones de VIVES PROYECTO: VIVES EMPLEA y VIVES EMPRENDE. El mismo queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme al artículo 4.1.d) del citado texto legal, ya que su objeto no está comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales.

Visto el Informe del Servicio Jurídico del SEF de 14 de diciembre de 2016, este Servicio Jurídico hace suyos los términos del citado informe, debiéndose concluir, como aquél hace, en la adecuación a derecho del Convenio epigrafiado, en concreto a las





Secretaria General

1J16CC000013

prescripciones de los artículos 5, 7 y 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en "Vives Proyecto".

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo.: Ana M.ª Tudela García







DÑA. CARMEN MARÍA ZAMORA PÁRRAGA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CERTIFICA:

Que según resulta del borrador del acta de la reunión del Consejo Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, celebrada el 11 de octubre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de "Convenio Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción Contra el Hambre, para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en "Vives Proyecto".

Y para que así conste, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente a la citada sesión del Consejo Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, expido el presente certificado en Murcia, a 13 de octubre de 2016.

Fdo: Carmen María Zamora Párraga

(firmado electrónicamente al margen)



Firmunte: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO



COLABORACIÓN SERVICIO ENTRE EL **CONVENIO** DE REGIONALDE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA **ESTABLECER FUNDACIÓNACCIÓN** CONTRA EL **HAMBRE PARA** COOPERACIÓN **ENLOS PROYECTOS DESTINADOS** Α **FAVORECER** LA EMPLEABILIDAD Y ELEMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN VIVES PROYECTO.

Visto el texto del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto".

Vista la memoria justificativa del proyecto de convenio, la conformidad de la Fundación Asociación contra el Hambre, la aprobación del convenio por el Consejo de Administración del SEF y el informe favorable del Servicio Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración regional de Murcia, se formula al Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo puesto que, en virtud del Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el Servicio Regional de Empleo y Formación se encuentra actualmente adscrito a la consejería de la que es titular, la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de autorización del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto".

(Documento firmado electrónicamente)
El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación
Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida





REF^a: Proyecto de "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en *Vives Proyecto*"

Visto el expediente de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, letra e), del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración regional de Murcia, y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante, "SEF") y la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), el establecer las bases de colaboración y cooperación entre ambas partes en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento, incluidos dentro de las acciones de "VIVES PROYECTO": "VIVES EMPLEA" y "VIVES EMPRENDE".

Las actividades se enmarcan en el PC00001 del PAPE de la Región de Murcia 2016, contempladas en el eje 1.3 "Orientación" (Vives Emplea), gestión de itinerarios individualizados, y eje 5.4 "Emprendimiento" (Vives Emprende), con el fomento de la cultura emprendedora, de la Estrategia española de Activación 2014-2016, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor, según la memoria justificativa que obra en el expediente.

SEGUNDO. TÍTULO COMPETENCIAL Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE ACTÚAN LAS PARTES.

El contenido del convenio de colaboración se enmarca dentro del marco competencial de ejecución de legislación laboral, y específicamente, en el ámbito del empleo

Esta se una cepia aurânitică împrimble de un decumento electrônico administrativo archivado por la Comunidad Autânama de Murcia, según el articulo 30.3 de la 1 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.com.as/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verific



y de la formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, apartados 7, 13 y 30, de la Constitución Española y en los artículos 12.1.10 y 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de fomento de empleo y de ejecución de políticas activas de empleo en virtud del Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo, del Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, y del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, configura a éste como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan; estableciendo su artículo 6 que, para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada.

Entre los fines que la citada Ley le encomienda en su artículo 2, se encuentra el de "impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua (en la actualidad, formación profesional para el empleo)".

Y, entre las funciones generales, asignadas al SEF por el artículo 5 de la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre, está la de "suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines".

La FUNDACION se constituyó el 28 de febrero de 1995, ante D. Gabriel Baleriola Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con nº de protocolo 677, siendo reconocida,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo archivoda por la Comunidad Autónama de Marcia, segón el anticula 30,5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C





clasificada e inscrita como Fundación Bénefico-Asistencial de competencia estatal, con el número 28-0968, mediante Orden Ministerial de 24 de abril de 1995.

Para la ejecución del proyecto "VIVES PROYECTO ITINERARIOS", la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, con CIF G-81164105, y con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, ha sido seleccionada beneficiaria en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social efectuada mediante Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (BOE de 28 de julio), según Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se publica la relación de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (BOE de 5 de enero).

Actúa como representante de la FUNDACIÓN D. Luis Gómez Muñoz, con DNI

), en calidad de Responsable de las Delegaciones Territoriales de la FUNDACIÓN, en virtud de escritura de poder otorgada el 1 de febrero de 2013 ante D. Rafael Vallejo Zapatero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con nº de protocolo 180.

En definitiva, se ha de señalar que el SEF ha de calificarse como competente para la suscripción del convenio, por razón de la materia objeto del mismo, y que ambas partes actúan con capacidad jurídica para celebrar dicho convenio reconociéndose, asimismo, la representación con la que actúan que, en el caso del SEF, será a través de su Director General o, en su caso, y previa avocación de la competencia, a través de su Presidente.

TERCERO. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO COMO FORMA ADECUADA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El convenio, como instrumento adecuado para el cumplimiento de los fines de la Administración, está previsto de forma general en el artículo 47 de la vigente Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, el artículo 6.1 de la anteriormente citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre, contempla esta forma de actuación disponiendo que "para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona

is auséntica imprimible de un documente electrônica administrativo archivado por le Comunidad Autóboana de Murcia, sagún el anticula 30.5 de la Lay 11,170 puede ser contrastada accadicado a la siguiente dirección. https://sede.carm.ss/veriticardocumentos e introduciendo del código sagura de verificación (CSY)





pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación laboral, el empleo y la inserción laboral".

CUARTO, FINANCIACIÓN.

En virtud del convenio, tal y como se especifica en la cláusula décima del mismo, las partes firmantes no se exigirán contraprestación económica alguna, sin que la suscripción del convenio conlleve compromiso de gasto económico para el SEF, según la memoria justificativa.

QUINTO. CONTENIDO Y TRÁMITES A SEGUIR.

A) Contenido del Convenio.

El convenio cuya suscripción se pretende llevar se adecua en cuanto a su contenido al régimen jurídico de los convenios previstos en el Capítulo VI ("De los convenios") del Título Preliminar ("Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público") de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cuanto a su contenido, el convenio recoge los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes; la competencia en la que se fundamenta la actuación del SEF (en el apartado titulado "EXPONEN"); el objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos (estipulación primera); las obligaciones asumidas por cada una de las partes (estipulaciones segunda y tercera); las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (estipulación novena); los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes (estipulación undécima); y el plazo de vigencia del convenio —de 18 meses, cabiendo su prórroga expresa— (estipulación cuarta).

El texto del convenio también recoge, en su estipulación novena, las causas de extinción y los efectos de la extinción del convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

También se adecua el convenio en cuanto a su contenido al Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración regional de Murcia

istrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11,2007, de 22 de junio.

Esta es una capia auténtica imprimible de un documenta electrânica administrativa archivada por la Comunidad Autóaname de Murcia, según el articula 30.5 de la Ley 11/20). Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.corm.as/verilicardocumentos e introduciendo del código saguro de verilicación (CS).





puesto que, aparte de coincidir sustancialmente lo dispuesto en el reglamento regional con el contenido establecido en la norma estatal básica citada, se recoge en el texto del convenio cuya preceptiva autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno ha de ser recabada, la mención a dicha autorización y que, con carácter previo a la suscripción, se complementará con la fecha de dicho Acuerdo (artículo 5.e del Decreto 56/1996, de 24 julio).

B) Tramites a seguir.

La tramitación del convenio cumple con lo dispuesto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. En particular, con lo establecido en el artículo 50.1 de la citada ley. Así, la memoria justificativa recoge la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha lev.

Puesto que una de las obligaciones a las que se compromete el SEF —obligación primera de la estipulación segunda del texto del convenio— es la de autorizar el uso, de forma gratuita y temporal por parte de la FUNDACIÓN, para la ejecución del proyecto, de los espacios adecuados a la ejecución del convenio ubicados en el inmueble en el que se encuentra la Oficina SABER del SEF, calle Bendame, nº 3, CP 30005, propiedad de la CARM y adscrito al SEF desde el 31/12/2003, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, la Dirección General de Patrimonio e Informática ha informado el proyecto de convenio, en cuanto a sus aspectos patrimoniales, realizando una serie de observaciones que han sido incorporadas literal e íntegramente al texto del mismo.

SEXTO. ÓRGANOS COMPETENTES.

Obra en el expediente certificado de la Secretaria del Consejo de Administración del SEF, por el que se hace constar que este órgano, en su reunión de 11 de octubre de 2016, aprobó el proyecto de convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.f. de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La competencia para autorizar el Convenio corresponde al Consejo de Gobierno, al así disponerlo los artículos 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.





La competencia para realizar la propuesta de autorización al Consejo de Gobierno corresponde al Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación que, en virtud del Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, es el titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo a la que se encuentra actualmente adscrito el organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.d de la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre, que establece que: "El Presidente del Servicio será el titular de la Consejería competente en materia de empleo y tendrá las siguientes funciones: [...] d) Proponer al Consejo de Gobierno la autorización de convenios de colaboración."

En cuanto a la suscripción del Convenio, corresponde al Director General del SEF, conforme al artículo 5 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo, sin perjuicio de la posible avocación de la citada competencia por el Presidente del mismo.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el proyecto de "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto".

(Documento firmado electrónicamente)

EL ASESOR JURÍDICO

Fdo.: Antonio Hernández Osete

V° B°

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Alicia Fernández Galindo



INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LOS PROYECTOS DESTINADOS A FAVORECER LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN VIVES PROYECTO.

A instancia de la Directora General de Patrimonio e Informática, se emite el presente Informe sobre el asunto señalado en el encabezamiento del presente escrito, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y ajustándose al contenido del Proyecto de Convenio referido.

Vista la Comunicación Interior remitida por el Servicio de Empleo y Formación.

Visto el proyecto de Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto.

Vistas la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 202/2015, de 22 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que atribuye a la Dirección General de Patrimonio e Informática el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos el R.D. 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y el Decreto 40/2003, de 30 de

to as una copia autântica imprimible de un decumento electrónico administrativo acchirado por la Comunidad Autônama de Marcia, segón el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. autanticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección, https://sade.carm.ss/verificardocumentos e introduciendo del código segúro de verificación (CSV) re20201e-ao03-73a0-190242503 190 Dirección General de Patrimonio e Informática

abril, por el que se aceptan y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Empleo traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Servicio de Empleo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Vista la Disposición Adicional 43ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se INFORMA, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, lo siguiente:

En el Proyecto de Convenio examinado se regula en la Estipulación Primera, el Objeto del referido Convenio, la cual dispone lo siguiente:

"El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Servicio regional de Empleo y Formación de la región de Murcia y la Fundación Acción Contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento, incluidos dentro de las acciones de VIVES PROYECTO: VIVES EMPLEA Y VIVES EMPRENDE. Las actividades se enmarcan en el PC00001 del PAPE de la Región de Murcia 2016, contempladas en el 1.3 "Orientación" (VIVES EMPLEA), GESTIÓN DE **ITINERARIOS** eje INDIVIDUALIZADOS, Y EJE 5.4 "Emprendimiento" (VIVES EMPRENDE), con el fomento de la cultura emprendedora, de la Estrategia española de Activación 2014-2016, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor".

En la Estipulación Segunda, Apartado 1 dispone como Obligaciones del SEF:

"Autorizar el uso, de forma gratuita y temporal por parte de ACH, de los espacios adecuados al desarrollo del Proyecto VIVES EMPLEA y los espacios adecuados para el desarrollo del Proyecto VIVES EMPRENDE, para las actividades grupales de formación de cada uno de los proyectos, y el asesoramiento personalizado. Estos espacios estarán ubicados en la Oficina SABER C/ Bendame nº 3, C.P. 30005. El "aula polivalente" cuyo uso se autoriza está dotada con la equipación necesaria y suficiente para el desarrollo de las actividades grupales (cañón, mesas,



sillas y pizarra) y asesoramiento personalizado. Además, dichos espacios estarán adaptados para personas con movilidad reducida".

En la Estipulación Sexta, se establece que el Convenio tendrá una duración de 18 meses a contar desde la fecha de su firma, previéndose la prórroga expresa del mismo.

En el supuesto que nos ocupa, se contempla la figura de la autorización de uso del inmueble sito en C/ Sagasta 27 y C/ Bendame 3 de Murcia, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del R.D. 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, con número de inventario M/1431.225.360.163.386, adscrito al SEF mediante Acta de Entrega de fecha 31 de diciembre de 2003.

A tal respecto, nuestra legislación patrimonial autonómica regula la misma en el artículo 33 el cual establece que el órgano al que se haya adscrito el bien, tendrá competencia para regular su uso y otorgar las autorizaciones y licencias oportunas, debiendo comunicar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las variaciones que se produzcan cuando éstas modifiquen los datos consignados en el Inventario General. Estableciéndose que el otorgamiento de estas autorizaciones o licencia podrá quedar sujeto a una tasa.

En estos términos, y de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la duración de estas autorizaciones no podrá exceder de cuatro años, plazo que se entiende como razonable para el cumplimiento de la finalidad social que se va a realizar.

En base a los referidos artículos, la autorización de uso que se contempla está sujeta a las competencias propias del SEF, como órgano de adscripción del inmueble, cumpliendo además los requisitos de la gratuidad de la misma dada la finalidad de interés social a desarrollar por la Fundación Acción Contra el Hambre y del plazo legal previsto dado que el Convenio tiene una duración, en principio, de 18 meses y en el supuesto de prórrogas del mismo no podrían exceder de la duración legal de 4 años establecida.



Dirección General de Patrimonio e Informática

Por otra parte, se debería tener en cuenta con respecto a la autorización de uso prevista las siguientes observaciones:

- no se podrá destinar dicho inmueble a usos distintos de los acordados, y tampoco se podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, todas o parte de las dependencias que integran el inmueble cuyo uso se le autoriza, ni constituir sobre el mismo derechos reales o personales. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración de otras entidades, deberá someter a autorización previa del órgano de adscripción del inmueble.
- la posibilidad de revocación unilateral de esta autorización en cualquier momento por parte de la CARM por razones de interés público o necesidades de la misma, sin derecho a indemnización, bastando con comunicar tal decisión a la Fundación con una antelación mínima de 15 días.
- al vencimiento del plazo previsto, o la revocación de la autorización en su caso, la Fundación emprenderá las actuaciones conducentes a la recepción inmediata del inmueble por parte de la CARM, con sus eventuales mejoras y accesiones, quedando extinguido automáticamente el uso autorizado del inmueble concedido.
- la CARM no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído la Fundación con terceros en desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de la finalidad de la autorización concedida. Asimismo la CARM no responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones de la Fundación o de terceros durante el uso del inmueble.
- la CARM se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento y sin previo aviso el bien objeto de la autorización, para garantizar que su utilización se lleva a cabo de acuerdo con los términos de la misma.
- los desperfectos o daños que puedan ocasionarse -incluidos los casos de incendio, destrucción, etc.- tanto en la propiedad regional como a terceros, así en sus personas como en cualquiera de sus bienes o derechos, que traigan causa del uso que se haga o que se deriven de la autorización que se concede, serán a cargo del autorizado, quedando exenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de toda responsabilidad.



Dirección General de Patrimonio e Informática

De igual modo, una vez publicado el referido Convenio en el BORM, se deberá dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública al objeto de tomar nota en el Inventario General de Bienes y Derechos.

En virtud de cuanto antecede y teniendo en cuenta las observaciones establecidas, se emite el Informe solicitado relativo al Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto, desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

LA JEFA DE SECCIÓN JURÍDICO PATRIMONIAL (Firmado electrónicamente al margen)

Carmen Estrada Cabezas

V°B°

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO (Firmado electrónicamente al margen)
Pedro Madrigal de Torres





ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

REF. EXP. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LOS PROYECTOS DESTINADOS A FAVORECER LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN VIVES PROYECTO.

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante, SEF) define a éste como un organismo autónomo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo. Para desarrollar dicha actividad, dispone el SEF de competencias en tres ámbitos de actuación intrínsecamente relacionados: la intermediación y orientación laboral, el fomento de las políticas activas de empleo y la formación profesional para el empleo; siendo el común denominador de todas ellas la finalidad perseguida: el pleno empleo estable y de calidad.

El Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, transfiera a nuestra Comunidad, entre otras competencias, la gestión de toda la intermediación laboral realizada a través de las Oficinas de Empleo, lo que conlleva tanto la inscripción y registro de los demandantes de empleo como la realización de las actuaciones necesarias para el mejoramiento de la empleabilidad de éstos.

La Fundación Acción contra el Hambre (ACH) tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Recientemente ha incluido en sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social para facilitar que, estas personas con mayores dificultades, puedan acceder al





mercado laboral, encuentren un empleo o creen su propio negocio. Hablamos de jóvenes, mayores de 45 años, personas inmigrantes, mujeres con cargas familiares, etc. La intervención en 2015 ha llegado a cerca de 1.000 personas. Utilizan un enfoque de motivación para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, descubrir sus potencialidades y mejorar su autoestima y habilidades para posicionarse mejor en cualquier proceso de selección. Y en el caso de quienes optan por el emprendimiento o autoempleo, los han acompañado durante todo el proceso de creación y puesta en marcha del negocio para fortalecer sus competencias emprendedoras y técnicas. Además, con el objetivo de generar más empleo para colectivos con dificultades, han asesorado a más de 100 ONG para que creasen o consolidasen empresas sociales, trabajado en red con casi 80 entidades europeas y españolas para favorecer un ecosistema de empleo y emprendimiento inclusivos.

Siguiendo esta línea de trabajo se enmarca VIVES PROYECTO, una iniciativa cuyo objetivo es fortalecer las estrategias de resiliencia de familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión socio laboral, motivado principalmente por la situación de desempleo y que ha estado cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro el Programa Operativo de lucha contra la Discriminación 2007-2013.

A través de este enlace (https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/memoria_2015_v33_con_oficinas_ase.pdf) se puede visualizar la memoria de actuaciones realizadas en 2015 por parte de ACH, donde concretan las medidas específicas de acceso al mercado laboral en España, en consonancia con los Ejes 1.3 "Orientación" y 5.4 "Emprendimiento" del PAPE de la Región de Murcia 2016.

En la prioridad del Gobierno Regional de creación y mantenimiento del empleo, se desarrollarán diferentes programas. Unos irán dirigidos a la población en general y otros, de manera específica, a aquellos colectivos que se están viendo más duramente afectados por el desempleo o en los que concurren especiales circunstancias de vulnerabilidad.

El fin de esta necesaria y oportuna colaboración entre el SEF y Fundación ACH mejorar el nivel de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social, colectivo con el que Fundación Acción Contra el Hambre cuenta con sobrada experiencia desde el 2012 apoyando a colectivos especialmente afectados por el desempleo y poder ayudarles, mediante actuaciones concretas, para tener un medio que genere ingresos, sostenerse a sí mismos y a sus familias, mejorar su calidad de vida y escapar así de la exclusión social.







Con esta colaboración se incide de forma positiva en las personas inscritas en Oficinas de Empleo del SEF con especiales dificultades ya que ACH dispone de las herramientas y actuaciones específicas que supondrán un impacto económico con efecto multiplicador en la sociedad murciana, por la mejora de capacidades y recursos sociolaborales, dirigiendo las actuaciones de forma más efectiva v eficaz.

El objetivo de VIVES PROYECTO, a través de Vives Emplea y Vives Emprende, es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor. Mejorar las competencias para el empleo y el emprendimiento aumenta las oportunidades de acceso al mercado laboral como fórmula para acabar con la exclusión social.

Se propone una forma de trabajo colaborativa, así como fortalecer las competencias emprendedoras y técnicas que la persona necesita para poner en marcha su idea de negocio. Todo ello a través de sesiones grupales, sesiones personalizadas y contacto directo con las empresas. Donde los participantes son los protagonistas.

Acción Contra el Hambre desarrolla VIVES PROYECTO gracias a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 (POISES).

En el marco de este Programa, se considera necesaria la suscripción de un convenio entre la Fundación ACH y el SEF, que permita el impulso y desarrollo de Vives Proyecto, a través de Vives Emplea y Vives Emprende, concretamente en el Municipio de Murcia.

En lo que se refiere al SEF, participará colaborando con Acción Contra el Hambre en la puesta en marcha y reclutamiento de participantes de Vives Emplea y Vives Emprende que se pongan en marcha.

El presente convenio no conlleva ningún compromiso de gasto económico para el Servicio Regional de Empleo y Formación, ya que la colaboración se limita a colaborar en la puesta en marcha, reclutamiento y poner a disposición de Acción Contra el Hambre los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad. Al no suponer carga económica generará un impacto económico positivo gracias al seguimiento y evaluación de las actuaciones. El presente convenio no tiene carácter contractual al no existir contraprestación directa para el SEF —no mediando, tampoco, prestación económica alguna a favor de la Fundación ACH— cumpliéndose, por otra parte, lo







dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, se propone al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación la tramitación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LOS PROYECTOS DESTINADOS A FAVORECER LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN VIVES PROYECTO".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo. Mª Ángeles Rodríguez Prats

(Documento firmado electrónicamente)





Estimado Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia:

D. Luis Gómez Muñoz, representante legal de Fundación Acción contra el Hambre, actuando en representación de la citada Fundación, con CIF G-81164105 y domicilio social en Calle Duque de Sevilla 2, 28002 Madrid

Por medio del presente escrito tengo a bien comunicarle mi conformidad expresa con el texto del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto", que ambas partes tienen previsto suscribir próximamente, previa realización de los trámites reglamentarios oportunos.

Y para que así conste, firmo el presente en Madrid a fecha 25 de Noviembre de 2016

Madrid, 28 de noviembre de 2016

FOO LUIS ZONZATEZ MUNOZ C/Duque de Sylla, 3 23002 MADRIC

Director de delegaciones y laction de delegacion de delegacion de delegacion de delegaciones y l



COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida no: 152287/2016

Fecha: 21/12/2016

S/Ref:

N/Ref: MMM82W

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 21/12/2016

DE: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION/SERVICIO JURIDICO

A: CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO/SECRETARIA GENERAL/VICESECRETARIA

ASUNTO: Autorización por Consejo de Gobierno del Convenio de Colaboración del SEF y la Fundación Acción contra el Hambre

Se remite para su autorización por el Consejo de Gobierno, expediente de tramitación del "Convenio entre el SEF y la Fundación Acción contra el Hambre, para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimietno incluidos en Vives Proyecto":

- -Texto del Convenio tipo
- -Memoria justificativa del Convenio y Memoria económica
- -Certificado de la Secretaria del Consejo de Administración del SEF sobre aprobación del Convenio
- -Informe jurídico favorable
- -Propuesta del Director General del SEF al Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
- -Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno
- -Conformidad de la Fundación con el texto del Convenio
- -Informe de la D.G. de Patrimonio e Informática
- Orden de avocación

Carmen María Zamora Párraga







ORDEN DE AVOCACIÓN

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, adscrito en la actualidad, a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, establece en su artículo 5, entre las funciones generales del organismo, la de suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines, atribuyendo en el artículo 12, h) al Director General del organismo proponer su aprobación y suscribirlos en nombre del Servicio.

Además, en el artículo 9 de la misma Ley 9/2002, se establece que el Presidente del organismo será el titular de la Consejería competente en materia de empleo, en la actualidad, el titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el cual ostentará la superior representación de aquel.

Por su parte, el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y en su apartado 2 añade que, en todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Estando interesado el Servicio Regional de Empleo y Formación en la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Acción Contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto y dada la trascendencia que desde el punto de vista económico y social tiene la firma del citado Convenio en el ámbito de la Región de Murcia, como medida de acción positiva para mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo, y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Avocar la competencia atribuida legalmente al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación para la suscripción del "Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción Contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto."

(documento firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Juan Hernández Albarracín



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo adscrito a esta Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el expediente relativo al "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en *Vives Proyecto*".

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Autorizar el "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en *Vives Proyecto*".

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: Juan Hernández Albarracín